



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0482

Palmira, Valle del Cauca, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00497-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	MILTON DURAN

Por cuanto la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho respecto del capital de la obligación contenida en el pagaré No. 254961616, pues no se tuvo en cuenta la subrogación parcial realizada a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. y que fue reconocida por el despacho a través de auto interlocutorio No. 2504 del 20 de septiembre de 2016, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos respecto del pagaré No. 254961616:

CAPITAL	\$ 7.711.199.5
FECHA INICIAL	4-sept-15
FECHA FINAL	31-oct-20
TASA PACTADA	29,00
TOTAL MORA	\$ 10.603.054
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 7.711.200
SALDO INTERESES	\$ 10.603.054
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 18.314.253

Respecto de las demás obligaciones, se aprobará conforme a lo liquidado por la parte demandante.

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 31 de octubre de 2020 en la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$65.035.455,17).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA

En Estado No. **015** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **3 DE MARZO DE 2021**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c268fc6c7bc3287e0634e58192d391b78fff0cc3bcca8ad2bcd6095a7295
bead**

Documento generado en 02/03/2021 10:30:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**